

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de

9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el trámite de audiencia de la solicitud de declaración de vigencia de la máquina JA-000466.

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, trámite de audiencia en relación a la solicitud de la declaración de vigencia de la máquina JA-000466 por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, al Bar Buenavista de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 20 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Algeocio, S.L.

Expte.: CA/77/04/MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 13.10.04.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Algeciras, 16 de diciembre de 2004.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de planta de cogeneración de energía eléctrica. (Expte. AT 350/02 y AT 37/00). (PP. 4236/2004).

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de planta de cogeneración de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Compañía Energética de Pata de Mulo, S.L., con domicilio social en calle Vía Sacra de Osuna (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Junto a la Subestación de «Pata de Mulo», en el término municipal de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Cogeneración de energía eléctrica.

d) Características principales:

- Turbogenerador compuesto por turbina de gas natural acoplada a alternador trifásico, síncrono, de 14.244 kW, en condiciones ISO.

- Turbogenerador de vapor, con potencia eléctrica de 4.460 kW.

- Caldera de recuperación, con una producción de vapor nominal de 19.300 Kg/h.

- Aerocondensador, sistema de vacío y grupo de bombeo de condensados.

- Desgasificador del agua de alimentación a caldera.

- Planta de tratamiento de agua.

- Redes de agua y vapor.

- Parque intemperie en 132 kV, para interconexión de la instalación a la red eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre caducidad de la concesión minera El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín de la provincia de Jaén.

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la entidad Piedras de Colmenar, S.L., con domicilio en Madrid, Comandante Zorita, núm. 46, escalera derecha, piso 1.º C, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para hacerles saber que, en escrito de esta Delegación Provincial de fecha de registro de salida 16 de junio de 2004, núm. 854, se remitía resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la caducidad de la concesión minera denominada El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la que se informaba de lo siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, situada en el término municipal de Castillo de Locubín, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA), y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada «El Conejo» núm. 15.938 se otorgó por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 10 de febrero de 1992, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras a la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA).

Segundo. Con fecha 17 de enero de 2001, la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, ante el hecho que la explotación minera se encuentra inactiva, emplaza al titular a que reanude la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario y advirtiéndole de la obligación de presentar los preceptivos Planes de Labores.

Tercero. Con fecha 18 de agosto de 2003, el personal técnico del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, gira una visita a la explotación comprobando que no se han reiniciado los trabajos, por lo que se notifica al titular de la concesión el inicio de un expediente de caducidad, mediante anuncio en el BOP de Jaén núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 2003, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, dándole un plazo de diez días para efectuar alegaciones. Transcurrido el citado plazo no se ha presentado ningún recurso o alegación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de explotación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Delegación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial de Jaén y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Primero. Declarar la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA) en la provincia de Jaén.

Segundo. Esta caducidad no presupone la autorización del abandono de labores. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 13.0.01, es competencia de la Delegación Provincial, una vez comprobada la realización total de los trabajos de restauración y de seguridad de las labores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Fdo.: Francisco Vallejo Serrano.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Carmina núm. 7798. (PP. 3287/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Carmina», núm. 7798, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Guillena, El Garrobo (Sevilla). Titular: Aridos Bórboli, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera Las Palomas con RSA núm. 25 en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. (PP. 3455/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto: